

ORDENANZA N° 1.557.

VISTO

el próximo inicio de los trabajos de la obra de construcción de 1 (Una) vivienda individual, en lotes propios Núcleo Básico (Res. N° 3.077), según expediente N° 15201-0146870-7, y

CONSIDERANDO

que la obra de referencia se construirá por Administración Municipal y se hace necesario el nombramiento de profesionales habilitados e inscriptos en los colegios profesionales de Ingenieros Civiles, Ingenieros en Construcciones, Arquitectos, Técnicos Constructores Nacionales o Maestros Mayores de Obras de la provincia de Santa Fe, para actuar como responsables técnicos;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°: Desígnase Representante Técnico de la Municipalidad de Avellaneda, al Profesional Maestro Mayor de Obras Portella Gilberto Daniel Orlando, Matrícula Profesional I.C.T N° 5872.

Artículo 2°: Los servicios profesionales serán liquidados atento con lo pactado según contrato de obra.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil once.